

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16197** MURCIA

Edicto

D.<sup>a</sup> Macarena Valcárcel García, Secretaria Judicial de Juzgado Mercantil número 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos de concurso voluntario seguidos en este Juzgado con el número 94/2011 se ha dictado a instancias de la mercantil Morte Quiles, S.L. en fecha 13/04/2011 auto de declaración de concurso de la deudora Morte Quiles, S.L. con CIF número B-30304356, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Carretera de la Estación, s/n, Abarán (30550) Murcia.

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición de la mercantil concursada quedan intervenidas por la administración concursal designada al efecto, mediante su autorización o conformidad.

Ha sido designado Administrador concursal único D. José Vidal Martínez de profesión titulado mercantil, con domicilio en Plaza Circular, 9-1ªA (30008) Murcia y teléfono 968288401.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la Oficina de Registro y Reparto de la Ciudad de la Justicia de Murcia en el plazo de 15 días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artº 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 28 de abril de 2011.- La Secretaria judicial.

ID: A110032101-1